JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintidós de agosto de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2023 00710** 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Cumplidos los requisitos exigidos y teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en y la Ley 675 de 2001, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de **EDIFICIO AZALEA DEL RIO P.H** y en contra de JOHN FREDY ORTIZ HOLGUÍN, por las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M.L ($6.309.139)** M.L como capital, por conceptos de cuotas ordinarias de administración y extraordinarias, causadas desde el 1 de febrero de 2020 al 31 de mayo de 2023, y por los intereses de mora a una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 675 de 2001, para cada uno de los periodos de retraso, desde la fecha de exigibilidad y hasta que se verifique el pago total de la obligación, discriminadas así:

FECHA DE CAUSACIÓN	FECHA DE VCTO.	EXIGIBILIDAD (FECHA A PARTIR DELA CUAL SE GENERAN INTERESES DE MORA).	VALOR CUOTA ADMON	VALOR CUOTA EXTRA	VALOR CUOTA ADMON ACUMUL.
1 de febrero de2020.	28 de febrero de2020.	1 de marzo de 2020.	$ 107.000	$ 76.873	$ 183.873
1 de marzo de2020.	31 de marzo de2020	1 de abril de 2020	$ 107.000	$ 100.000	$ 390.873
1 de abril de 2020	30 de abril de2020	1 de mayo de 2020	$ 107.000	$ 100.000	$ 597.873
1 de mayo de 2020	31 de mayo de2020	1 de junio de 2020	$ 107.000	$ 205.000	$ 909.873
1 de junio de 2020	30 de junio de2020	1 de julio de 2020.	$ 107.000	$ 205.000	$ 1.221.873

1 de julio de 2020.	31 de julio de2020.	1 de agosto de 2020.	$ 107.000	$ 150.000	$ 1.478.873
1 de agosto de2020.	31 de agosto de2020.	1 de septiembre de 2020.	$ 107.000	$ 100.000	$ 1.685.873
1 de septiembre de2020.	30 de septiembre de 2020.	1 de octubre de 2020.	$ 107.000	$ 100.000	$ 1.892.873
1 de octubre de2020.	31 de octubre de2020.	1 de noviembre de 2020	$ 107.000	$ 100.000	$ 2.099.873
1 de noviembre de2020	30 de noviembre de 2020	1 de diciembre de 2020	$ 107.000	$ 100.000	$ 2.306.873
1 de diciembre de2020	31 de diciembre de 2020	1 de enero de 2021.	$ 107.000	$ 100.000	$ 2.513.873
1 de enero de 2021.	31 de enero de2021.	1 de febrero de 2021.	$ 110.745		$ 2.624.618
1 de febrero de2021.	28 de febrero de2021.	1 de marzo de 2021.	$ 110.745		$ 2.735.363
1 de marzo de2021.	31 de marzo de2021	1 de abril de 2021	$ 110.745		$ 2.846.108
1 de abril de 2021	30 de abril de2021	1 de mayo de 2021	$ 110.745		$ 2.956.853
1 de mayo de 2021	31 de mayo de2021	1 de junio de 2021	$ 110.745		$ 3.067.598
1 de junio de 2021	30 de junio de2021	1 de julio de 2021.	$ 110.745		$ 3.178.343
1 de julio de 2021.	31 de julio de2021.	1 de agosto de 2021.	$ 110.745		$ 3.289.088
1 de agosto de2021.	31 de agosto de2021.	1 de septiembre de 2021.	$ 110.745		$ 3.399.833
1 de septiembre de2021.	30 de septiembre de 2021.	1 de octubre de 2021.	$ 110.745		$ 3.510.578
1 de octubre de2021.	31 de octubre de2021.	1 de noviembre de 2021	$ 110.745		$ 3.621.323
1 de noviembre de2021	30 de noviembre de 2021	1 de diciembre de 2021	$ 110.745		$ 3.732.068
1 de diciembre de2021	31 de diciembre de 2021	1 de enero de 2022.	$ 110.745	$ 48.150	$ 3.890.963
1 de enero de 2022.	31 de enero de2022.	1 de febrero de 2022.	$ 121.897	$ 48.150	$ 4.061.010
1 de febrero de2022.	28 de febrero de2022.	1 de marzo de 2022.	$ 121.897	$ 41.873	$ 4.224.780
1 de marzo de2022.	31 de marzo de2022	1 de abril de 2022	$ 121.897	$ 41.873	$ 4.388.550
1 de abril de 2022	30 de abril de2022	1 de mayo de 2022	$ 121.897	$ 41.873	$ 4.552.320

1 de mayo de 2022	31 de mayo de2022	1 de junio de 2022	$ 121.897		$ 4.674.217
1 de junio de 2022	30 de junio de2022	1 de julio de 2022.	$ 121.897	$ 61.700	$ 4.857.814
1 de julio de 2022.	31 de julio de2022.	1 de agosto de 2022.	$ 121.897	$ 61.700	$ 5.041.411
1 de agosto de2022.	31 de agosto de2022.	1 de septiembre de 2022.	$ 121.897		$ 5.163.308
1 de septiembre de2022.	30 de septiembre de 2022.	1 de octubre de 2022.	$ 121.897		$ 5.285.205
1 de octubre de2022.	31 de octubre de2022.	1 de noviembre de 2022	$ 121.897		$ 5.407.102
1 de noviembre de2022	30 de noviembre de 2022	1 de diciembre de 2022	$ 121.897		$ 5.528.999
1 de diciembre de2022	31 de diciembre de 2022	1 de enero de 2023.	$ 121.897		$ 5.650.896
1 de enero de 2023.	31 de enero de2023.	1 de febrero de 2023.	$ 121.897		$ 5.772.793
1 de febrero de2023.	28 de febrero de2023.	1 de marzo de 2023.	$ 121.897		$ 5.894.690
1 de marzo de2023.	31 de marzo de2023	1 de abril de 2023	$ 121.897		$ 6.016.587
1 de abril de 2023	30 de abril de2023	1 de mayo de 2023	$ 146.276		$ 6.162.863
1 de mayo de 2023	31 de mayo de2023	1 de junio de 2023	$ 146.276		**$ 6.309.139**

b. Por las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias que se sigan causando, siempre y cuando se acredite tal hecho, hasta el cumplimiento de la sentencia definitiva, más los intereses sobre cada una de ellas, a una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 675 de 2001 desde la fecha de exigibilidad hasta el pago total.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal al demandado, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: Se le reconoce personería para actuar la abogada JULIANA HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA portadora de la tarjeta profesional No 218.114 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la entidad demandante, en los términos del poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESE[i]

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 136** hoy **23 de agosto de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69679c74e7421ce110a8f6926dfb713f8daec3cb234d511956364dff42692994**
Documento generado en 22/08/2023 11:54:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica